

**RESOLUCIÓN No. 02-1917**  
(Bucaramanga, 20 de noviembre de 2025)

*Por medio de la cual se conceden vacaciones colectivas a los servidores públicos de la Planta de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander*

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto 1045 de 1978, en su Artículo 8, establece que: “(...) *Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*”.

Que, el artículo 9 del mismo decreto, dispone que “(...) *Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo (...)*”.

Que, el artículo 19 ibidem, establece que: “(...) *Cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.*”

Que, el artículo 36 del Decreto 2150 de 1995, por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, dispone “(...) **Decisión sobre vacaciones colectivas.** *Para conceder vacaciones colectivas bastará la autorización de los Ministros, Directores de departamentos administrativos, superintendentes, Directores de Establecimientos Públicos, gerentes de empresas industriales y comerciales y los Jefes de Unidades Administrativas Especiales (...)*”.

Que, el artículo 67 del Acuerdo Numero 01-032 del 19 de septiembre de 2019 del Consejo Directivo, por medio del cual se adoptó el Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander, establece que: “(...) *Los docentes de carrera tendrán derecho a treinta (30) días de vacaciones por cada año completo de servicios, de los cuales quince (15) días serán hábiles continuos y quince (15) días calendario. Lo anterior acorde a las normas legales que regulen la materia.*”.

Que, el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante los Acuerdos No. 03-018 y 03-019 del 01 de abril de 2025, aprobó los calendarios académicos correspondientes al segundo período académico de 2025, para las modalidades presencial y virtual, respectivamente.

Que, en dichos calendarios se contempla el receso académico institucional de fin de año, lo cual permite programar vacaciones colectivas para los servidores públicos de la Institución, incluyendo tanto al personal administrativo como a los docentes de carrera.

Que, el doctor **EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS**, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Académico, mediante comunicación No. 11-624 del 10 de noviembre de 2025, informó al Director Administrativo de Talento Humano que, en sesión del Consejo Académico realizada el 4 de noviembre de 2025, se aprobó que el disfrute de vacaciones colectivas por quince (15) días hábiles a los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, se realizará en el periodo comprendido entre el lunes 15 de diciembre de 2025 y el martes 6 de enero de 2026, debiendo reintegrarse a sus labores el miércoles 7 de enero de 2026 decisión que, por razones de coordinación institucional, fue posteriormente extendida al personal administrativo de la planta de empleos.

Que, en consecuencia, se hace necesario, conceder las vacaciones colectivas para los servidores públicos (administrativos y docentes de carrera) de las Unidades Tecnológicas de Santander, con el fin de garantizar la adecuada planeación institucional y la ejecución de las actividades previas requeridas para asegurar la continuidad de los procesos misionales y de apoyo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos (administrativos y docentes de carrera) de la Planta de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, que se relacionan en el presente acto administrativo, para su disfrute durante el periodo comprendido entre el lunes 15 de diciembre de 2025 y el martes 06 de enero de 2026, inclusive, debiendo reintegrarse a sus labores el día miércoles 07 de enero de 2026.

#### Nivel Directivo:

1. LENGERKE PEREZ OMAR
2. SERRANO ACEVEDO ALBERTO
3. LOBO GUALDRON ELIZABETH
4. PACHON ARCINIEGAS EDGAR
5. DIAZ RESTREPO JUAN CARLOS
6. CARVAJAL GAMARRA MARÍA EUGENIA
7. MENDOZA PAREDES JAVIER MAURICIO
8. TAVERA CASTILLO NANCY
9. ORDUZ CORREDOR ORLANDO
10. SOLANO CASTELLANOS FAVIO EDUARDO
11. TORRES FIALLO CLAUDIA MILENA
12. VELASCO CAPACHO DANIEL ALEXANDER
13. PEÑA NORIEGA FREDY ARTURO
14. DELGADO GOMEZ ERIKA TATIANA
15. PINEDA VILLAMIZAR OLGA LUCIA
16. GÓMEZ BUSTOS CIELO
17. PARRA LOPEZ CLAUDIA ROCIO
18. PEREIRA MEDINA MARCO ANTONIO
19. ESPINOSA MURILLO NURY ANDREA

#### Nivel Asesor:

1. BENAVIDES MATEUS ALVARO

**Nivel Profesional:**

1. ACEVEDO LEAL CLAUDIA LILIANA
2. ACUÑA GUTIERREZ MARIA ISABEL
3. ARDILA MUÑOZ JUAN SEBASTIAN
4. ASCANIO VILLABONA JAVIER GONZALO
5. BAUTISTA OBREGON GERMAN ANDRÉS
6. BAYONA ROMERO ESPERANZA
7. BOLIVAR GUIO ERIKA LILIANA
8. CAMARGO RENGIFO MARITZA
9. CARDENAS RANGEL HERNEY ARTURO
10. CASADIEGOS GAONA AUDREY TAIDY
11. CASTRO MENDEZ WILSON JESUS
12. CAZARAN BUITRAGO OLGER YONATAN
13. CHACON DURAN MAURICIO
14. DÍAZ DIAZ JUAN CARLOS
15. DIAZ GOMEZ JUAN CARLOS
16. FERNANDEZ GOMEZ SANDRA MILENA
17. FLOREZ PEDRAZA FREDDY MAURICIO
18. GAMBOA SAAVEDRA EDWIN
19. GARCIA ZAMBRANO YEZID YAIR
20. GOMEZ TRIANA WILLIAM FABIAN
21. GONZALEZ ALVAREZ MAGDA CAROLINA
22. GONZALEZ CASTELLANOS DEISY JOHANA
23. GONZALEZ ROBLES RENATO
24. GROSS RODRIGUEZ ASTRID
25. GUERRERO TARAZONA JAVIER AUGUSTO
26. HERNANDEZ MENDOZA NORELBA
27. JAIMES COTE SILVYA VERONICA
28. JEREZ ARENAS LUIS CARLOS
29. LEON APARICIO VIVIANA ANDREA
30. LEON QUINTERO ANDREA
31. MANTILLA CACERES ALEJANDRO
32. MARTINEZ CERVELEON ADRIANA
33. MEDINA GOMEZ MARTHA CRISTINA
34. MEJIA MORA NOHORA BEATRIZ
35. MENDEZ SUAREZ PATRICIA
36. MOZO CACERES ROCIO ASTRID
37. NIEVES TAVERA MAYARITH
38. NIÑO VELANDIA EDGAR EFRAIN
39. OLAYA CRUZ MARTHA ISABEL
40. PORTILLA SUAREZ YAMILE ANDREA
41. QUINTERO CASTRO JUAN FELIPE
42. REINOSO ROJAS LUISA MARIA
43. RENGIFO VILLALBA LUDWING
44. RIOS FRANCO TATIANA ANDREA
45. RODRIGUEZ PEREZ CARLOS ALBERTO
46. ROJAS ESPINOZA FREDY ALBERTO
47. SANCHEZ JOSE DE JESUS
48. SANTAMARIA PEÑA JOAQUIN ALBERTO

49. SUAREZ CEPEDA SERGIO ENRIQUE
50. SUAREZ MELENDEZ MAURA SAMARA
51. TELLEZ ARDILA EDWIN RODOLFO
52. TORRES VARGAS VICTOR ANDRES
53. VARGAS DIAZ JESUS
54. VELANDIA MOJICA LIZETH MALENA
55. VILLARREAL ARCHILA SYLVIA MARIA
56. WANDURRAGA BALLESTEROS ANA LUCIA
57. ZULUAGA ARENAS MARIA DEL PILAR

#### Nivel Técnico:

1. PEREZ RICO NURIS MARIA
2. PRIETO SIERRA YOMAR HERMINDA
3. SALAMANDRO GARAVITO EDWIN
4. VELANDIA MARIA ISABEL

#### Nivel Asistencial:

1. CASTELLANOS CRISTANCHO MAYERLINE
2. DIAZ ALVAREZ PAULA
3. GOMEZ BAYONA MARGARITA
4. HERNANDEZ CARRILLO GLORIA AMPARO
5. JAIMES MENDEZ CLAUDIA PATRICIA
6. ORTEGA REINA MIREYA
7. ORTIZ MACIAS LAURA TATIANA
8. PEDRAZA PINZON JOHANNA MILENA
9. PEREZ NEIRA LAURA CRISTINA
10. RENGIFO VILLALBA ROBINSON
11. RIVERO BOHORQUEZ LICED NATALIA
12. SALCEDO BUITRAGO FLOR DE MARIA
13. SANDOVAL VILLARREAL ALBA LUCIA
14. SARMIENTO RAMIREZ PAOLA ANDREA
15. VALENCIA PEÑA RODRIGO
16. ZAFRA GARCIA VICTOR HUGO

#### Docentes de Carrera:

1. ACOSTA CARDENAS OSCAR ARNULFO
2. ALVARADO JAIMES RICARDO
3. AMAYA CORREDOR CARLOS ALBERTO
4. BARÓN PAÉZ LEONARDO
5. CARVAJAL SALAMANCA ROBERTO
6. CASTEX CYRIL JEAN ROGER GERARD
7. CORZO RUIZ CARLOS LIZARDO
8. GARCIA GOMEZ ANDRES MAURICIO
9. GOMEZ TAPIAS JAIRO
10. GONZALEZ FABIO ALFONSO
11. GONZALEZ LOPEZ SANDRA YOHANNA
12. GUZMAN DUQUE ALBA PATRICIA
13. HERNANDEZ ALVAREZ EDWIN ANDRES

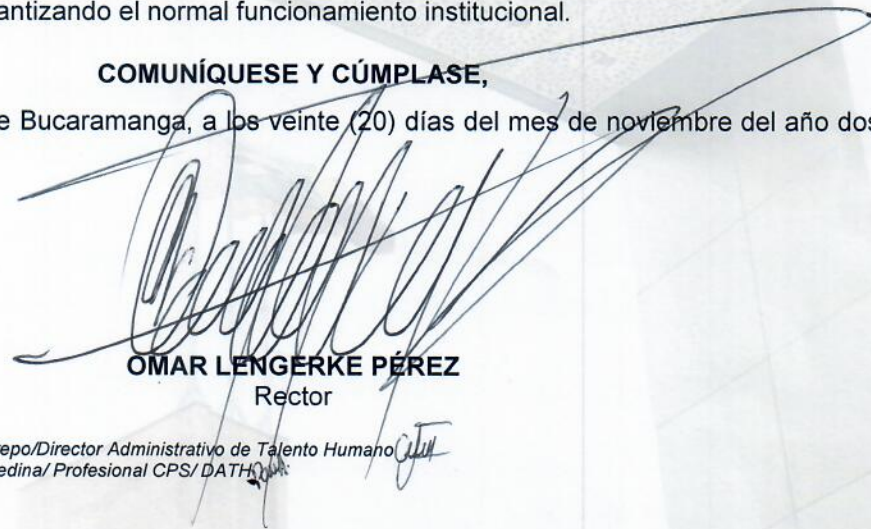
14. LOPEZ CARVAJAL ALVARO
15. LOPEZ RUEDA PEDRO PABLO
16. MARIN ALFONSO JEISON
17. PABON GELVES DORA MARLENY
18. REYES JIMENEZ MILTON
19. RINCON QUINTERO ARLY DARIO
20. RIVERA BETANCUR LISBETH HAYDEE
21. RODRIGUEZ GOMEZ GUILLERMO ANDRES
22. RUEDA GOMEZ KAROL LISETTE
23. RUIZ OCHOA MAURICIO ANDRES
24. SANTOS PULIDO DIANA MARCELA
25. SARMIENTO ALVAREZ LUIS OMAR
26. SIERRA SUAREZ KATHERINE JULIETH
27. SUAREZ BARAJAS SERGIO
28. TELLO RIOS ABIGAIL
29. VASQUEZ GOMEZ CESAR AUGUSTO

**PARÁGRAFO:** Los servidores públicos (administrativos y docentes de carrera) que, a la fecha del inicio del periodo vacacional, no hayan completado un (1) año continuo de servicio, deberán autorizar por escrito al pagador de las Unidades Tecnológicas de Santander, para que, en caso de que su retiro se produzca antes de cumplir dicho tiempo, se efectúe el descuento correspondiente en sus emolumentos y prestaciones, por el valor recibido por concepto de descanso vacacional y prima de vacaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los servidores públicos (administrativos y docentes de carrera) relacionados en esta resolución deberán cumplir, antes del inicio del período de vacaciones colectivas, con las obligaciones administrativas, académicas, fiscales y contractuales propias del ejercicio del empleo, garantizando el normal funcionamiento institucional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



**OMAR LENGERKE PÉREZ**  
Rector

Aprobó: Dr. Juan Carlos Díaz Restrepo/Director Administrativo de Talento Humano  
Proyectó: Paula Andrea Almeida Medina/ Profesional CPS/ DATH